



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2013-CO-UNFS

Sullana, 29 de agosto del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto del 2013, OFICIO N° 321-2013/UNFS-V.ACD de fecha 15 de agosto de 2013, PROVEIDO N°391-2013-UNFS-CO-P del 15 de agosto de 2013, Informe N°82-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC de fecha 23 agosto de 2013, PROVEIDO N° 401-2013-UNFS-CO-P del 26 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante OFICIO N° 321-2013/UNFS-V.ACD de fecha 15 de agosto de 2013, la Vicepresidenta Académica de la Universidad pone de conocimiento al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que por asuntos de índole personal tiene que ausentarse del país; por tal motivo solicita a su despacho autorización y programación de su periodo vacacional, del 23 de setiembre al 07 de octubre del presente año. Asimismo, sugiere que respecto a la encargatura de funciones de la Vicepresidencia Académica, se realice de acuerdo a la política institucional;

Que, según PROVEIDO N°391-2013-UNFS-CO-P del 15 de agosto de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Oficina de Recursos Humanos, se considere programar la acción en referencia al OFICIO N° 321-2013/UNFS-V.ACD;

Que, mediante Informe N°82-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC de fecha 23 agosto de 2013, la Jefe (e) de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en referencia al PROVEIDO N°391-2013-UNFS-CO-P, se ha programado el periodo vacacional de la Vicepresidencia Académica Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales desde el 23 de setiembre al 07 de octubre del presente año, según lo solicitado. Sugiere encargar a quien corresponda las funciones de la Vicepresidencia Académica y se emita la Resolución de designación respectiva;

Que, según PROVEIDO N° 401-2013-UNFS-CO-P de fecha 26 de agosto de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Sr. secretario general de la Universidad se emita la Resolución correspondiente, en referencia al Informe N°82-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: Autorizar a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad, Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, hacer uso de su periodo vacacional solicitado y programado a partir del 23 de setiembre al 07 de octubre del 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;



462

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA-SULLANA
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 126-2013-CO-UNFS

Sullana, 29 de agosto del 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad, Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, hacer uso de su periodo vacacional solicitado y programado a partir del 23 de setiembre al 07 de octubre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH, I.I., CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Archivo.



Victor Raul Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE